



para despachos
SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y CINCO

Don Diego de Velasco y Cordoba S. de laud de Villanueva fiscal
perpuno de la Ciudad de Cordoba Coronel de Caballeria española
Corregidor y Just. ma. desta Ciu. de Murcia y suff. ten. de todas
las tenas de ella y su Villa por su Mag. &

Por quanto en virtud de Representacion echa por esta Ciu. al
Sr. S. presidente de Castilla sobre la provision de averias
de granos por la falta que se a experimentado de los
cha en este representacion; en su vista se a rebido su es. en la
misma la Instrucion Cua copia impresa se a cada uno de
los pueblos que aqui se contendran en rreparar al Conduc
tor, y asi mismo se me a en Caminado ordenado para da Cua
Tenor es el siguiente

Carta orden
Habiendo tenido noticia por algunos pueblos de la rexamada de
Zu. de exeso de granos que ben de la faz de riego y a un
esa Zu. pasando de quarenta y quita la codicia de los que
llevan por Consequa maiores unti dadis siendo omiud
disi propios los ocultan sobu que tambien mes en la esa tu
dad para ocurrir a lo que se a rreparar a beder orden en Con
sequencia de las ordenes Conquimalto de Rey y de la faz
tades que en mi. residen p. mes respectos en ples tenis
adm. la Instrucion ad Junta y impresa para que bien in
y des de todos sus Capitanes, de, smilamenon de la rre en esa
Zu. y pueblos de unti las ordenes Conbenientes para
que se publicu por bando la R. praemática de la de 1699 e

